

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

## Fomento.—Puertos.

Don Ambrosio José Cagigas, Gobernador civil interino de la provincia

Hago saber: Que D. Pio Junco y Barrera, apoderado de la Real Compañía Asturiana, ha solicitado la construccion de un muelle con otros salientes en el puerto de la Requejada, con arreglo al decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, para embarcadero de minerales.

Por tanto, y segun lo dispuesto en la legislación vigente, referido proyecto se ha de manifestar en Seccion de Fomento por término de 15 días, á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan enterarse las personas que se consideren perjudicadas.

Santander 3 de Junio de 1874.—El Gobernador, Ambrosio José Cagigas.

## Diputacion provincial de Santander.

Sesion del día 25 de Mayo de 1874.

## PRESIDENCIA DEL SR. VARONA.

Diputados asistentes: Sres. Igual, Revollar, Torre, Valle, Fernandez (D. J. y don E.), Sanchez Diaz, Suarez Quirós, Otañez, Herran (D. P.), Muñoz (D. J. y don F.), Carcova, Diestro, Cueto, Corral y Varona.

Se abre la sesion á las ocho de la noche y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Los Sres. Herran y Muñoz (D. J.) piden que en la de hoy consten seis votos conformes con los de los Sres. Diputados que rechazaron la proposicion de felicitacion al Gobierno.

La Diputacion concede licencia á don Feliciano García Diaz para dejar de asistir á las sesiones durante algunos días

La Comision de guerra manifiesta que el teniente D. José Lopez ha dirigido al señor comandante del batallon de voluntarios que sostiene la provincia una comunicacion del tenor siguiente:

•Batallon de Voluntarios Montañeses de Santander.—A las cinco de la tarde del día 20 salí con la fuerza de la Vega en direccion á las Cabañas de Virtus, en donde permanecí pocos momentos; y habiendo emprendido la marcha con direccion á la Venta Nueva, poco antes de llegar se presentó una partida carlista de á caballo, haciéndonos fuego por su derecha, tomando con mi fuerza desplegada por la izquierda la pequeña altura para batirla, como en efecto así lo hice; pero estos desfilaron por secciones por detrás de dicha Venta á cruzar á Corconte, de modo que nos rebasaron, dejando á su retaguardia otra seccion de infantes de unos 15 ó 20 individuos, haciendo un fuego nutrido de una y otra parte, causándonos un muerto y cuatro prisioneros, y las bajas del enemigo consistieron en tres muertos, dos heridos, un caballo muerto y dos heridos, teniendo que tomar la venta para hacernos fuertes y evitar fuese copada la fuerza.

Al haber tomado dicha posicion, se presentó el jefe carlista, manifestándome antes un aviso por conducto de un paisano, y dijo éste que por mandado del jefe carlista pedia parlamento bajo palabra de honor, presentándose con un pañuelo blanco atado en una vara, al mismo que manifesté podia presentarse, contestándole en el mismo sentido, pedia que lo efectuase, á quien despues de las muchas instancias que hizo para presentar la fuerza, le dije despues de no ser noble en un buen militar, jamás llegaría mi delicadeza hasta el punto de vender mi fuerza y que desde luego podia disponer su retirada, quedando disgustado y ofreciéndole batirme hasta que gastase el último cartucho; al darle esta contestacion, mandó salir á los dueños de la casa, amenazándome con incendiarla; no obstante me propuse hacerme

firme con la fuerza, tomando mis precauciones y particularmente en hacer troneras para obtener un buen resultado, como al efecto, desde las 11 de su mañana hasta las 3 del día siguiente (mañana) permanecieron haciendo fuego sin cesar, habiendo tirado tambien petróleo, pero que no lograron fuese incendiada en razon que solo duró muy pocos minutos la llama, dejando desalojadas todas sus posiciones y abanzadas y marchándose, segun manifestaron los carreteros, hácia Virtus.

Sin embargo de la noticia pregunté al Alcalde de Corconte, por un caminero, si tenia alguna noticia de los carlistas á la vez que le pasé aviso recogiese y diese sepultura al cadáver en accion Carlos Gonzalez, y viendo no habia obstáculo empuñé la marcha á esta de Alceda.

Debiendo manifestar á V. que además de las bajas causadas por nuestra parte al enemigo ya mencionadas y que se vieron, me aseguraron al llegar á esta por varios individuos que circularon por los puntos que ocupaban que son 12 entre muertos y heridos. No puedo menos de manifestar á V. la serenidad y valor desplegado por el sargento 1.º don Tomás Quintana, Cuesta y Fernandez, así como el de los voluntarios, llenando todos su deber en este corto hecho de armas.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Alceda y Mayo 20 de 1874.—El teniente 2.º jefe, José Lopez.

Sr. Comandante del batallon de Voluntarios Montañeses.

La Diputacion queda enterada con satisfaccion.

Pasan á la Comision de Hacienda varios expedientes.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acuerda:

Aprobar lo acordado en sesion de 4 de Febrero último por la Comision provincial en el expediente sobre pago de gas-

tos de bagages proporcionados á la columna de Ramales.

No resolver el expediente promovido por el Alcalde de Ampuero consultando si será admitida á cuenta del cupo provincial la cantidad que tiene suplida por pago de bagages militares mientras el Gobierno Central no acuerde en una instancia de la Diputacion sobre pago de bagages ocasionados con motivo de la guerra civil.

Desestimar una solicitud del Alcalde de Valdeolea que pretende se entienda entregada á cuenta de la cantidad con que debe contribuir á los gastos provinciales el Ayuntamiento que preside, la de 1,328 reales sobrada al mismo Ayuntamiento por partidas carlistas.

Mandar que se incluyan en el correspondiente presupuesto adicional la cantidad pagada á los Directores de Caminos vecinales por gastos de material y dietas en la parte que excede á la consignada para estos gastos en el presupuesto de 1872 á 1873.

Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Castro-Urdiales sobre que se dispense el pago del presupuesto provincial en el año corriente en atencion á los gastos que ha hecho para la defensa de la villa de Castro.

Mandar que en el presupuesto adicional se incluya la cantidad de 8,411 reales 01 céntimos importe de lo que por virtud de la oportuna liquidacion se adeuda al contratista de la carretera de Pronillo á Corban.

Mandar que se presenten los comprobantes de la cuenta de gastos de la posicion provincial ganadera de 1873 y que el sobrante ingrese desde luego en la Depositaria provincial.

Queda sobre la mesa el expediente sobre pago de gastos hechos con motivo de la traslacion á Madrid de los objetos remitidos á la Exposicion de Viena.

Se dá lectura del siguiente informe de la Comision de Beneficencia.

•La Comision de Beneficencia ha examinado el adjunto cuadro estadístico del

movimiento de personal ocurrido durante el último año de 1875 en la casa provincial de expositos, de las oportunas observaciones que se hacen respecto á la mortalidad de los acogidos, la proporción que estos guardan con la población total de la provincia y con la particular de los pueblos de donde proceden y de la claridad y precisión con que se demuestra el número total de los expositos existentes con expresión de su sexo y edad, su residencia y el de las nodrizas á quienes subvenciona la provincia, cuyo trabajo útil para la buena administración de la casa de expositos y curioso, debido á la laboriosidad del Oficial del negociado, Secretario de la Dirección de aquel Establecimiento, ha visto con gusto la Comisión de Beneficencia y al ponerlo en conocimiento de la Excm. Diputación tiene el honor de proponer á la misma se sirva acordar y consignar en el acta que se ha enterado con satisfacción del referido trabajo, y por este trabajo se den las gracias al Oficial Sr. Villegas.

En cuanto á la impresión de nuevas cartillas con arreglo al modelo formulado por el negociado en que se consignan las obligaciones de las nodrizas y se dan instrucciones á los Alcaldes respecto á los expositos que residen en sus distritos que propone el negociado, es muy oportuna, ya porque falta un reglamento á qué atenerse y también porque las actuales cartillas no contienen instrucciones de ninguna clase y restan pocos ejemplares, y debiendo imprimirse de todos modos puede hacerse en la forma que propone el negociado.

El Sr. Revollar apoya el dictamen, rogando á los Sres. Diputados que examinen el trabajo del Oficial Villegas, trabajo que S. S. califica de notable, curioso y útil, añadiendo que es una prueba de la laboriosidad y del talento de aquel empleado; y pide que se declare que, á ser otra la situación de los fondos provinciales, la Diputación premiará con generosidad al propio empleado.

Por unanimidad se aprueba el dictamen en todas sus partes y se acuerda que se consigne en acta la declaración pedida por el Sr. Revollar y la de que la Corporación provincial ha quedado altamente complacida del trabajo referido.

Como propone la Comisión de Presupuestos se acuerda desestimar una proposición de la Junta provincial de primera enseñanza sobre aumento de sueldo al Inspector de escuelas de la provincia.

Se da cuenta de que en una instancia de D. José María Rojí, solicitando una gratificación por su trabajo en la cátedra de teoría y práctica de lectura y escritura que esplica á los alumnos de la Escuela Normal, la Comisión de Presupuestos emite dictamen del tenor siguiente:

Vista instancia de D. José María Rojí solicitando una gratificación por los servicios que presta en la Escuela Normal, enseñando á los alumnos de ella teoría y práctica de lectura y escritura;

Considerando que el exponente cobra sus haberes de fondos municipales y que el Ayuntamiento de Santander es quien debe premiar los servicios que alega.

La Comisión de Presupuestos entiende que V. E. debe no resolver sobre el fondo del asunto y remitir con recomenda-

ción esta instancia al Ayuntamiento de Santander para que acuerde lo que estime oportuno.

Los Sres. Fernandez (D. E.) y Diestro impugnan el dictamen, defendiéndole el Sr. Igual.

El Sr. Presidente, á instancia del señor Igual, hace algunas observaciones sobre el particular.

Los Sres. Cárcova y Muñoz (D. J.) hacen también algunas observaciones, pidiendo la lectura del reglamento de la Escuela Normal.

El Sr. Presidente manifiesta que se pedirá este reglamento al Director de la misma Escuela.

Se acuerda aplazar la resolución del asunto hasta la presentación del mismo reglamento.

Ayudada por el Sr. Fernandez (D. E.) se toma en consideración y pasa á la Comisión de Hacienda una proposición que dice así:

Considerando que de la casa-asilo-escuela de Madernia, merced á la generosa protección de V. E. y á la de las personas benéficas de la provincia, realiza ya los nobles fines de su instituto con ventaja indubitable para una región considerable de la misma provincia y para las comarcas de ella que con mayor cantidad contribuyen al sostenimiento de las cargas provinciales.

Considerando que la fundadora del mismo Establecimiento doña María Antonia de Polanco y Corvera, por haber invertido toda su importante fortuna en beneficio de este, no cuenta más que con su perseverante é incansable actividad para lograr su novísimo propósito de introducir allí mejoras en cuya virtud sean mayores en todos sentidos los efectos que el asilo de Madernia produce en bien de la moralidad, de la instrucción, del bien estar y del progreso de gran número de pueblos de la provincia y por lo tanto de esta en general.

Considerando que todos los habitantes de ella vienen siquiera indirectamente por lo que respecta á algunos, á sentir el benéfico influjo de una institución que, si honra á su ilustre fundadora, es también timbre de honor y de gloria para la provincia que ayuda á sostenerle y que con noble orgullo, puede así, considerar como propio un Establecimiento que no tiene igual en ninguna otra provincia de la Nación.

Considerando que no ya para introducir allí las mejoras indicadas sino hasta para que no desaparezcan ó para que se conserven las condiciones de vida del propio Establecimiento es preciso que V. E. contribuya á sostenerle cuando menos con la cantidad de 4.500 pesetas.

Los Diputados que suscriben proponen á V. E. se sirva acordar que en el presupuesto provincial para el año económico de 1874 á 1875, se consigne la cantidad de mil quinientas pesetas como subvención á la Casa-asilo-escuela fundada en el pueblo de Madernia, del Ayuntamiento de Mollado, por doña María Antonia de Polanco y Corvera.

Salon de sesiones 25 de Mayo de 1874.

— E. Fernandez — Ramon Diaz Cueto — Fernando Muñoz.

Por unanimidad se acuerda aprobar un acuerdo de la Comisión provincial,

disponiendo que se abone desde luego y en dos plazos la cantidad que se adeuda en virtud de la subasta para construcción de obras de dos muros de contención en la carretera de Palencia á Torrelavega y seccion de Pesquera y Bárcena.

Entra en el salon el Sr. Corral que no ha tomado parte en los acuerdos consignados anteriormente.

Se pone á discusión el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1874 á 1875.

Sin discusión se aprueban las siguientes consignaciones:

	Pesetas.
Importe de la indemnización de los 5 Sres. Diputados de la Comisión provincial . . . . .	15.000
Sueldo del Secretario . . . . .	4.000
Id. de un Oficial 1.º de Gobernación . . . . .	2.750
Id. de un id. id. de Fomento . . . . .	2.750
Id. de un id. 2.º . . . . .	2.500
Id. de un id. id. . . . .	1.750
Id. de un auxiliar . . . . .	1.625
Id. de dos Escribientes primeros á 1.250 . . . . .	2.500
Id. de cuatro segundos á 1.000 . . . . .	4.000
Id. de un Ugier . . . . .	875

Se da cuenta de una proposición de los Sres. Muñoz (D. J. y D. F.), pidiendo que se aumente en 125 pesetas el sueldo del segundo Ugier.

El Sr. Revollar manifiesta que la Comisión de presupuestos admite la enmienda, que se aprueba, consignándose en su virtud para el sueldo del 2.º Ugier 875 pesetas.

Por unanimidad se acuerda suprimir la plaza de Taquígrafo porque el servicio Taquígrafico no puede llenarse cumplidamente sin la existencia de dos Taquígrafos cuyos gastos no puede soportar la Corporación.

Se acuerdan también las siguientes consignaciones:

	Pts.	Cts.
Sueldo del Contador . . . . .	3.250	
Id. un Oficial 1.º . . . . .	2.750	
Id. un id. 2.º . . . . .	1.750	
Id. un Escribiente 1.º . . . . .	1.250	
Id. un id. 2.º . . . . .	1.000	
Id. del Depositario . . . . .	2.750	
Id. de un Escribiente . . . . .	1.000	
Para material de Secretaría . . . . .	2.437	50
Id. de Contaduría . . . . .	750	
Id. de Depositaria . . . . .	500	

Sueldo del Secretario de la Junta de Agricultura . . . . . 2.000  
Gastos de material de la misma . . . . . 75

El Sr. Diestro pregunta con qué objeto se consignan 500 pesetas para la Comisión de monumentos históricos y artísticos.

El Sr. Presidente manifiesta que para atender á los gastos de la Secretaría de la misma Comisión.

Se aprueban también las siguientes consignaciones:

	Pts.	Cts.
Para la Comisión de monumentos históricos y artísticos . . . . .	500	
Sueldo del Arquitecto provincial . . . . .	3.000	

	Pts.	Cts.
Id. del delineante de su oficina . . . . .	1.500	
Gastos de material de la misma oficina . . . . .	187	50
Gastos que origine el reemplazo del ejército . . . . .	2.000	
Id. del servicio de bagajes . . . . .	15.554	

Se acuerda no consignar cantidad alguna para los gastos de impresión del Boletín oficial, hasta que se resuelva el expediente para la subasta del mismo servicio.

Se acuerda también no consignar cantidad alguna para los por sueldos de Médicos-directores de los establecimientos balnearios de la provincia, hasta que el Gobierno resuelva el expediente promovido sobre este particular.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento el Sr. Presidente levanta la sesión de que certificamos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la Corporación.—Fernando Muñoz.—Máximo de Solano Vial.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En este día ha cesado de funcionar como Gefe de la Comprobación de la contribución industrial en esta provincia, Don Manuel Lopez Linares.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Ayuntamientos de esta provincia.

Santander 1.º Junio 1874.—Segismundo Garcia Acebedo.

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Para el año económico de 1874 á 75.

Debiendo quedar formados los presupuestos Municipales para el próximo año económico y aprobados por las juntas de los respectivos municipios dentro del actual ejercicio, la Dirección general de Contribuciones en orden de 26 de Mayo último, previene á los S. S. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tan luego como sean aprobados dichos presupuestos remitan á la Administración de mi cargo las certificaciones del de ingresos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Instrucción de 25 de Diciembre último inserta en el Boletín oficial número 152 del 2 de Enero siguiente.

En su vista, pues, encargo á los S. S. Alcaldes y Secretarios de los Municipios no demoren el envío á esta Oficina de las expresadas certificaciones teniendo presente que el resultado de las mismas sobre el que ha de girarse el 5 por 100 como impuesto transitorio ha de remitirse á la superioridad dentro precisamente del mes de Agosto próximo.

Santander 2 de Junio de 1874.—Segismundo Garcia Acebedo.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad.

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda.	Tierra.	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	id	id.	id.
	Colera.	Otro.	id	id.	id.
	ogueros.	Idem.	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	id	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	id	id.	id.
	Braña mayor.	Ctra.	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	id	id.	id.
	San Pedro.	Dos heredades.	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	id ni cabida.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	id	id.	id.
	Burrió.	Otra.	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	id	id.	id.
	Esquinal.	Heredad.	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Gasa.	idem ni sitio	id.	id.
	Llosa de horno.	Tierra.	id.	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem ni sitio.	id.	id.
	Burrió.	Idem.	id	id.	id.
	Castros.	Casa.	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	idem ni cabida.	id.	id.
	La Barceña.	Dos prados.	Sin linderos.	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	id	id.	id.
	olarivas.	Heredad.	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	id	id.	id.
	Cepa.	Idem.	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem.	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	id	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	id	id.	id.
	erna.	Tierra.	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	id	id.	id.
	Bricejas S. Miguel.	Idem.	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra.	id	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	id	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	id	id.	id.
	Hormas.	Casa.	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	id	id.	id.
	Fresnedo.	asa.	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra y prado.	id	id.	id.
	Robledo.	Casa y prado.	id	id.	id.
	Cuatro.	Tierra.	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	id	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	Diego de la Barceña.	id.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	id	id.	id.
	La Espina.	Prado.	id	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	id	id.	id.
	Llano.	Otra.	id	id.	id.

Secontinuará

idem ni cabida.

## Anuncios particulares

### Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

### Ville de Saint Nazaire.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Ilay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad, Emerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrínaga y Compañía, Muelle 6.

## Impresos

### A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Lartes de defuncion.

Picencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

Relaciones juradas

de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Ilay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 7 de Junio. el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## ILLIMANI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54

## Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 31 de Mayo (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

20

### vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas fi jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La corresponsal que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

## Arriendo

De un almacén en la calle Rio de la Pila, número 17 derecha.

Darán razon calle del Martillo número 4 principal,

## Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Papeletas de citacion en esta imprenta.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

## Los Estados

de PRECIOS de los artículos de consumo en los mercados de esta provincia que se exigen por la Seccion de Fomento, se hallan de venta en esta imprenta.

## Paragüeria

DE

## Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.